



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

SESIÓN No. 102

FECHA:

21 de marzo de 2011.- Las 15h22

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ASISTENTES:

Preside: Fernando Bustamante

Linda Machuca

Gabriel Rivera

Maruja Jaramillo

Vethowen Chica

Rocío Valarezo

Fausto Cobo

Scheznarda Fernández

Fernando Aguirre

Wladimir Vargas

Secretario Relator: Dr. Germán Vega

LUGAR:

Sala de sesiones de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, ubicada en el séptimo piso del Palacio Legislativo localizado en la Av. 6 de Diciembre y Piedrahita de la ciudad de Quito.

ORDEN DEL DIA:

1.- Continuar con el tratamiento del pedido de aprobación del Acuerdo Constitutivo del Centro del Sur, enviado por el Presidente Constitucional de la República. Asiste el señor Canciller de la República o su delegado, quien presenta sus pareceres al respecto.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

2.- Continuar con el tratamiento de los pedidos de aprobación de denuncia de los tratados bilaterales para la promoción y protección recíproca de inversiones que la República del Ecuador ha suscrito en fecha anterior con la República de Chile, Confederación Suiza y República Bolivariana de Venezuela. Asiste la señora Ministra Coordinadora de la Producción, Empleo y Competitividad o su delegado, quien presenta sus pareceres al respecto.

3.- Puntos varios.

DESARROLLO:

Luego de aprobarse el Orden del Día que antecede y por existir quórum reglamentario, el señor Presidente declara instalada la sesión.-**PUNTO UNO: DR. JOSÉ ACOSTA, SUBSECRETARIO DE NEGOCIOS COMERCIALES INTERNACIONALES, DE LA CANCELLERÍA.**- El Centro del Sur, es una organización intergubernamental de países en desarrollo, con sede en Ginebra, que fue establecido mediante un acuerdo constitutivo que entró en vigor el 31 de julio de 1995. El origen de este Centro se basa en el trabajo de la Comisión del Sur, además del reconocimiento de la necesidad de una cooperación sur-sur fortalecida. El Centro del Sur, atiende las solicitudes de asesoramiento normativo y de apoyo técnico y de otra naturaleza que formulan entidades colectivas del sur, como el Grupo de los 77 y China y el Movimiento de los Países no Alineados. El Centro del Sur tiene tres órganos: El Consejo de Representantes, la Junta y la Secretaría. Los objetivos de este Acuerdo son: Promover la solidaridad del sur y el conocimiento y la comprensión mutuos entre los países del sur; contribuir a la colaboración a nivel de todo el sur para promover los intereses comunes, y una participación coordinada de los países en desarrollo en los foros internacionales que se ocupan de las cuestiones del sur-sur, norte-sur y otros problemas mundiales; contribuir a mejorar la comprensión mutua y la cooperación entre el sur y el norte. El Centro del Sur ha elaborado un programa estratégico de medio plazo que se divide en 7 áreas e trabajo: la plataforma intelectual del sur, la gobernanza mundial para el desarrollo, el comercio para el desarrollo, la innovación y el acceso al conocimiento, la financiación para el desarrollo, el medio ambiente para el desarrollo y las cuestiones sociales y los derechos humanos que representa. Los beneficios del Centro del Sur son: Contar con asesoría especializada en temas comerciales en la mayoría de foros internacionales como NNUU, OMC, OMPI y la OMS en su relación con propiedad intelectual, provisión de servicios de consultoría especializados en costos simbólicos de temas comerciales, propiedad intelectual, posibilidades de que los ciudadanos de los países miembros se formen y aporten a espacios de construcción de política desde el sur, y ampliación de propuestas del Ecuador en espacios internacionales.-**ASAMBLEÍSTA GABRIEL RIVERA.**-Si se refiere a un centro manejado por países en desarrollo, ¿Por qué tiene su capital en Suiza?. Me parece contradictorio, razón por la cual cuando el Ecuador sea miembro puede llevar una propuesta para cambiar la capital: China, Brasil, o Ecuador, y también en el nombre podría ensayarse otra posibilidad.- **DR. JOSÉ ACOSTA, SUBSECRETARIO DE NEGOCIOS COMERCIALES INTERNACIONALES:** La capital está en Ginebra, porque es la sede de dos agencias importantes: OMC y la Organización de las Naciones Unidas para el Comercio y Desarrollo.-**ASAMBLEÍSTA LINDA MACHUCA:** ¿Por qué no se aprobó antes la adhesión del Ecuador al Centro del Sur?. ¿No estarán desactualizadas algunas partes, o hay nuevos instrumentos que se han aprobado y podrían reemplazar a éste?. ¿Cuál sería un beneficio específico a través del cual los ciudadanos tengan claro la importancia de adherirse al Acuerdo Constitutivo del Centro del Sur?. ¿Qué nivel de toma de decisiones tenemos como país dentro de esta organización?. ¿Por qué razón para una organización de este tipo se necesita la figura de un acuerdo constitutivo y no somos miembros directamente?.-**DR. JOSÉ ACOSTA, SUBSECRETARIO DE NEGOCIOS COMERCIALES INTERNACIONALES:** Una de las razones por la cuales el Ecuador quiere adherirse es porque el Acuerdo Constitutivo del Centro del Sur está vigente. El Centro del Sur acepta



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

los desafíos que la institucionalidad a nivel mundial plantea. Los temas que trata este Centro no son muy comunes, además se cuenta con un grupo de expertos intelectuales que generan pensamiento para los gobiernos del sur. El Centro es un espacio que está pensado desde el sur con pragmatismo. El Acuerdo Constitutivo del Centro del Sur, es un acuerdo internacional entre estados.- **ASAMBLEÍSTA WLADIMIR VARGAS:** ¿El tipo de decisiones o disposiciones que se resuelven en este Centro, son de acatamiento obligatorio?. ¿El Grupo de los 77 y los países no alineados en que han aportado al Ecuador?.- **DR. JOSÉ ACOSTA, SUBSECRETARIO DE NEGOCIOS COMERCIALES INTERNACIONALES:** En el Centro del Sur lo que se generan son propuestas de políticas y los gobiernos, en base a su criterio, las aceptan o no. El Centro en base a un análisis técnico, político y jurídico recomienda una disposición. El Grupo de los 7 son coaliciones que se forman para impulsar una política, una propuesta o una reforma determinada, por lo tanto no es comparable con el Centro del Sur que genera pensamiento, recomienda políticas en base a análisis técnicos, es un Centro de pertenencia de los estados miembros.- **PUNTO DOS: ING. MAURICIO PEÑA, MINISTRO COORDINADOR DE LA PRODUCCIÓN, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD (E):** La denuncia de los tratados bilaterales de inversión, se inicia una vez que se constata que éstos riñen con la Constitución de la República, y se cuenta con el dictamen de constitucionalidad de la Corte Constitucional, por lo que es una decisión que trasciende el criterio del Ministerio Coordinador de la Producción. Básicamente tenemos dos observaciones respecto a la denuncia de los tratados bilaterales de inversión: Una vez que la decisión del estado ecuatoriano es la denuncia de dichos tratados, esta decisión debe ser generalizada, caso contrario, se afectaría las relaciones comerciales del Ecuador con los países signatarios de dichos instrumentos; y, el Código de la Producción sí establece un marco jurídico suficientemente adecuado para dar seguridad a los inversionistas. Los principios que se establece son muy sólidos para brindar certidumbre a los inversionistas, y esto lo podemos constatar puesto que hemos recibido, a partir de la vigencia del Código de la Producción un sinnúmero de intereses de inversionistas a nivel mundial. En el Código de la Producción se establece un tratamiento específico en los artículos 25, 26 y 27, a los cuales puede acogerse el inversionista, éste puede solicitar al gobierno nacional la suscripción de un contrato de inversión que le protege en dos aspectos: a) estabilidad tributaria por un período de 15 años prorrogables por 15 años más; y, b) contar con una solución de controversias de carácter independiente a través del contrato de inversión; estos dos elementos constituyen suficiente protección para los inversionistas privados en el Ecuador, de tal manera que nosotros como Ministerio Coordinador de al Producción, Empleo y Competitividad, consideramos que el marco jurídico vigente, tanto constitucional como legal, a partir de la expedición del Código de la Producción, tenemos un marco adecuado para brindar seguridad jurídica a los inversionistas.- **ASAMBLEÍSTA GABRIEL RIVERA:** ¿Qué pasa con la denuncia de los convenios con China y el Reino de los Países Bajos que no fueron aprobados?. A través de la Cancillería se debería informar a estos países que la intención del gobierno nacional es denunciar todos los tratados que se contraponen con el artículo 422 de la Constitución de la República, la no aprobación por parte de la Asamblea Nacional es algo que escapa a la política del gobierno.-**ASAMBLEÍSTA WLADIMIR VARGAS:** ¿Cuántos tratados de protección de inversión tiene el Ecuador, y por qué se han denunciado solamente tres?. ¿Cuáles son los inversionistas que se sienten seguros con el Código de la Producción, porque los embajadores, si bien no son sus representantes, han indicado que respetan la soberanía del Ecuador pero que no están de acuerdo con la denuncia de los convenios?. ¿Cuál sería la diferencia entre beneficios y protección de la inversión?. ¿En qué parte del Código de la Producción consta que en caso de controversias entre los inversionistas y el estado ecuatoriano habrá un arbitraje independiente?.- **ING. MAURICIO PEÑA, MINISTRO COORDINADOR DE LA PRODUCCIÓN, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD (E):** El proceso de denuncia de los tratados bilaterales no lo maneja nuestro Ministerio directamente, sin embargo son 17 tratados en proceso de denuncia. Las inversiones que se concretarán en el Ecuador en aproximadamente 2 o 3 años ascienden a cinco millones de dólares aproximadamente, con la finalidad de que se orienten a los



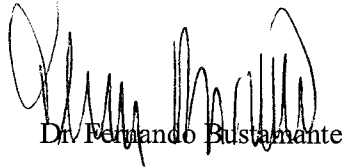
REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

objetivos del Código de la Producción y la agenda de transformación productiva del país. Estas son inversiones productivas de largo plazo en el Ecuador, que generan empleo de calidad y además aportan transferencia tecnológica para el desarrollo productivo del Ecuador. Los sectores donde se están orientando las inversiones son: alimenticio, logístico, tecnológico, puertos y aeropuertos. En el Libro II del Código de la Producción se establecen claramente las definiciones, cuáles son los principios para el tratamiento de las inversiones, y se establecen algunos principios de carácter general como: tratamiento no discriminatorio, derecho a la propiedad, derecho de los inversionistas a producir y comercializar sus bienes, fijar precios a sus bienes, con la excepción de aquellos que por razones de seguridad nacional, alimentaria, etc, el gobierno nacional los fija. El Ministerio Coordinador de la Producción, Empleo y Competitividad hizo un análisis respecto al contenido de los tratados bilaterales de inversión y el Código de la Producción, y se puede decir que las disposiciones del Código cubren todos los ámbitos que se establecían en los tratados para el tratamiento a los inversionistas, por lo tanto no hay ningún tema en el Código que no haya sido considerado, consecuentemente se garantiza la seguridad a los inversionistas.-**ASAMBLEÍSTA LINDA MACHUCA:** ¿Cuáles son otros mecanismos para que el Ecuador fortalezca las relaciones comerciales con otros países?. ¿Cómo han visto los inversionistas los incentivos que constan en el Código de la Producción?. ¿Cómo aporta el Código de la Producción en la seguridad jurídica de los inversionistas, y qué más podemos hacer?. ¿Con la vigencia del Código de la Producción, ¿Cuál es la situación de las empresas vinculadas a la explotación de recursos naturales no renovables?. ¿Frente a la denuncia de los tratados bilaterales de inversión, hay una estrategia que permita enfrentar la reacción de los inversionistas?. Muchos de los tratados bilaterales de inversión tiene cláusulas que mantienen los derechos de los inversionistas por 15 o 20 años después de la denuncia de los mismos, ¿Qué implicación tendría para el Ecuador?.- **ING. MAURICIO PEÑA, MINISTRO COORDINADOR DE LA PRODUCCIÓN, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD (E):** El Ecuador tiene un sinnúmero de instrumentos de los que puede hacer uso para fortalecer sus relaciones comerciales, económicas y políticas, así por ejemplo a la fecha está interesado en fortalecer sus relaciones con la Unión Europea, está avanzando en negociaciones con Guatemala y Argentina. La mayor preocupación frente la denuncia de los tratados bilaterales de inversión no proviene de los inversionistas sino de los gobiernos, por lo que el Ministerio Coordinador de la Producción, Empleo y Competitividad y la Cancillería están articulando una acción orientada a desarrollar una explicación adecuada a nivel internacional y, por otra parte, se está enviado misiones diplomáticas para explicar el alcance de estas denuncias así como los incentivos y beneficios que tiene el Código de la Producción para inversionistas nacionales y extranjeros. El mecanismo de solución de controversias es el que constitucionalmente se permite y será acordado entre las partes, así consta en el Código de la Producción.-**ASAMBLEÍSTA WLADIMIR VARGAS.-** La denuncia de los tratados se solicita porque se sometido al Ecuador a instancias internacionales de arbitraje. ¿En este momento el Ecuador de qué convenio es suscriptor para la solución de controversias?.- **ING. MAURICIO PEÑA, MINISTRO COORDINADOR DE LA PRODUCCIÓN, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD (E):** La Constitución de la República en el artículo 422 señala claramente que no se podrán celebrar tratados o instrumentos internacionales en los que el estado ecuatoriano ceda jurisdicción soberana a instancias de arbitraje internacional, en controversias contractuales o de índole comercial, sin embargo no impide la firma de contratos de inversión con los inversionistas, en donde se establece la instancia arbitral en el marco que tiene establecido el Ecuador en convenios internacionales.-**ASAMBLEÍSTA LINDA MACHUCA:** Después de que la Asamblea Nacional aprueba la denuncia de los tratados bilaterales de inversión, ¿Cuál es el procedimiento que sigue el Ministerio Coordinador de la Producción, Empleo y Competitividad para retomar las relaciones comerciales con el país con el que se ha denunciado un tratado?.- **ING. MAURICIO PEÑA, MINISTRO COORDINADOR DE LA PRODUCCIÓN, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD (E):** La denuncia de un tratado bilateral de inversión no significa afectación alguna a las relaciones del Ecuador con los países, como tampoco significa que fenecen los derechos de los inversionistas.-



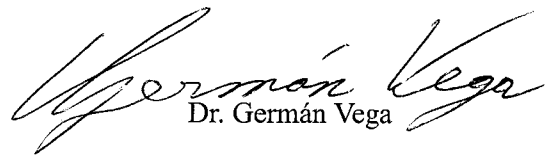
REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

PUNTO TRES.-PUNTOS VARIOS: El señor Presidente informe que la Comisión ha realizado más de 100 sesiones hasta el momento.-Por haberse agotado el Orden del Día, el señor Presidente declara clausurada la sesión, siendo las 17h00., firmando la presente acta con el Secretario que certifica:



Dr. Fernando Bustamante

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN



Dr. Germán Vega

SECRETARIO DE LA COMISIÓN